

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE: NORMA ALICIA CARDONA CACERES
DEMANDADO: GLADYS PATRICIA CARDONA Y/O
RADICACION: 2015-00083

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI.

Santiago de Cali, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

En atención a la solicitud de la parte actora, de relevar el curado ad-litem designado, toda vez que a la fecha no ha manifestado la aceptación del encargo, el Juzgado RESUELVE:

1.- RELEVAR al curador designado, JHON HENRY MEJIA GARCIA, nombrando en su reemplazo Al abogado Alfredo Azuero Holguín. Email. alfredoah@azuero.co. Teléfono. 3116352526, tomado de la lista de auxiliares de la Justicia, a quien se le comunicará el nombramiento por medio vía correo email.

El cargo de auxiliar de la justicia *es de obligatoria aceptación*, para quienes estén inscritos en la lista oficial. Siempre que el auxiliar designado no acepte el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, es excuse de prestar el servicio, no concurra a la diligencia, no cumpla el encargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista, será relevado inmediatamente. (Art. 49 CGP).

Señálese como gastos de curaduría la suma de \$250.000., esto, con base en la sentencia C-083 de 2014.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

6

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría
Cali, **17 DE AGOSTO DEL 2022**
Notificado por anotación en el estado No. **139** De esta
misma fecha
Guillermo Valdez Fernández
Secretario